



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **Trámites y servicios**

Ahora estás en

[Inicio](#)**[Trámites y servicios](#)**[Ayudas y Subvenciones](#)

Compartir en



Ayudas a entidades empleadoras y organizaciones sindicales para el establecimiento de servicios que faciliten la conciliación

Plazo de presentación: Durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE ESTÁ DEROGADO

Organismo

Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Beneficiarios

Entidades empleadoras con centro de trabajo en Andalucía y organizaciones sindicales de ámbito autonómico.

Órgano competente

Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Fecha Vigencia

desde 01/01/2012 hasta 31/01/2012

Plazo Presentación

Durante el mes de enero del mismo ejercicio en el que se vayan a iniciar las acciones.

Plazo Resolución

Seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

Observaciones

Sólo se presentará una solicitud por convocatoria, donde se recogerá todo el conjunto de actuaciones que se proponga desarrollar en el curso escolar siguiente a aquel que está vigente en el momento en que se presenta la solicitud, entendiéndose que el mismo abarca desde el 1 de septiembre de dicho año al 31 de agosto del año siguiente.

Descripción Procedimientos

Ayudas dirigidas al apoyo para el mantenimiento de centros de atención socioeducativa ya existentes, o a la realización de actividades orientadas a favorecer la conciliación, promoviendo la adecuación de estos servicios a las necesidades específicas de las mujeres y hombres.

Serán subvencionables al amparo de estas ayudas:

- ❖ El apoyo al mantenimiento de centros de atención socioeducativa para menores de 3 años.
- ❖ La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para los hijos e hijas de su personal, o sus afiliados/as, de hasta 12 años de edad, en horarios no escolares y períodos vacacionales.

Documentación Necesaria

La entidad empleadora solicitante deberá aportar (por duplicado, en caso de registro presencial):

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
2. En su caso, documento de entidades solicitantes debidamente cumplimentado.
3. Acreditación de la representación legal (poder notarial o, en su caso, certificado emitido al efecto).
4. En su caso, Acuerdo firmado por las Entidades solicitantes del proyecto.



Presentación telemática

- ❖ Presentación telemática



Presentación presencial

- ❖ Registro General de la Consejería de Empleo
- ❖ Consulta tu oficina más cercana



Impresos a descargar



Descarga de solicitud (0.25 Mb)



Te interesa...

- ❖ CORRECCIÓN de errores de la ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- ❖ ORDEN de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.



¿Dónde encontramos?



902 50 15 50

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

5. Resumen del Proyecto.
6. Memoria del Proyecto.
7. Declaración responsable relativa a las ayudas concedidas y/o solicitadas, a las causas de exclusión y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden .
8. Solicitud de transferencia bancaria y certificación de cuenta.
9. En su caso, certificado mediante el cual se acredita el compromiso de cofinanciación firmado por el/la representante de las entidad/es.
10. Cualquier otra documentación que el/la solicitante considere oportuna y que sirva para acreditar la idoneidad del proyecto de colaboración.

Requisitos

- ✦ Entidades empleadoras o aquellas agrupadas perteneciente a una misma zona o edificio que cuenten, al menos, con 100 personas trabajadoras.
- ✦ Sólo podrán presentarse proyectos que supongan la implantación de un servicio o realización de una actividad para un mínimo 10 menores.

Lugar de presentación

Los modelos de solicitudes estarán disponibles en la Consejería de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática a través del enlace en ésta misma ficha de trámite.

Modo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse:

- ✦ En soporte papel, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, sito en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ✦ Mediante vía telemática con firma digital a través del enlace en ésta misma ficha de trámite.

Seguimiento Expediente

El seguimiento será realizado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo

Silencio Administrativo

Desestimatorio

Método de resolución

No Competitivo

Compartir en      

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- ✦ Servicio Andaluz de Empleo
- ✦ Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- ✦ Consejo Económico y Social de Andalucía
- ✦ Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- ✦ Aviso Legal
- ✦ Protección de Datos
- ✦ Accesibilidad
- ✦ Enlaces
- ✦ Utilidades
- ✦ Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012